Naciones Unidas A/C.4/70/L.3

Asamblea General

Distr. limitada
9 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)
Tema 62 del programa
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

Argelia, Argentina, China, Cuba, Egipto, Malawi, República Unida de Tanzanía, Sierra Leona y Singapur: proyecto de resolución

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/100, de 5 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General[1], preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios No Autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios No Autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios No Autónomos;

[1] A/70/66 y Add.1.

Se ruega reciclar

3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;

4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que proporcionen todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

5. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.